

AÑO II

PERÍODO ORDINARIO

TOMO II

ACTA NO. 44

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA EL DÍA 15 QUINCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS

EN LA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 16 DIECISÉIS HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN A DISTANCIA DE MANERA DIGITAL EN LA PLATAFORMA ZOOM EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. EMETERIO MORENO MAGOS, LA C. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA, SINDICA MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS CC. JANETTE ROJO RUFINO, ABIGAIL VALENCIA MENDOZA, EDUARDO RESÉNDIZ RESÉNDIZ, LILIANA CRUZ CALLEJAS, SEVERIANO ÁNGELES CALLEJAS, MARÍA DEL ROCÍO ARTEAGA TREJO, ABUNDIO OLVERA HERNÁNDEZ, HÉCTOR AMÉRICO SÁNCHEZ VARELA, MARTHA MEZA RAMOS, CAROLINA GARCÍA TORRES, ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y HUMBERTO ENDONIO SALINAS ESTOS ÚLTIMOS EN SU CARÁCTER DE REGIDORAS Y REGIDORES MUNICIPALES, QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA NUMERO 43 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2022.
5. PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL:
 - 5.1.C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN SOLICITA SE APRUEBE LA CREACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE HUICHAPAN EL CUAL TENDRÁ UN COSTO DE \$850,000.00.
 - 5.2.C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN SOLICITA PROHIBIR LA QUEMA DIRECTAMENTE DE LA HIERBA O MALEZA PARA EVITAR SU CORTE, POR LOS PELIGROS QUE PRESENTA DE QUE SE PROPAGUE EL FUEGO.
 - 5.3. REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO QUIEN SOLICITA SE APRUEBE LA OFICIALIZACIÓN DE NOMENCLATURAS PARA LA COMUNIDAD DE VITEJHE.
 - 5.4. REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA COMERCIAL PARA EL NEGOCIO DENOMINADO "ABARROTES EL JAZMÍN" CON GIRO COMERCIAL "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" EN LA COMUNIDAD DE MAMITHI.
 - 5.5. REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA COMERCIAL PARA EL NEGOCIO DENOMINADO "ABARROTES LUPILLO" CON



- GIRO COMERCIAL "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" EN LA COMUNIDAD DE BONDOJITO.
- 5.6. REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA COMERCIAL PARA EL NEGOCIO DENOMINADO "ABARROTES LA ESCONDIDA" CON GIRO COMERCIAL "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" EN LA COMUNIDAD DE YONTHE.
6. CAMBIO DEL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO DEL 23 DE FEBRERO AL 23 DE ABRIL DE 2022.
 7. LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
 8. ASUNTOS GENERALES.
 - 8.1. PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.
 9. CONVOCATORIA PARA PRÓXIMA SESIÓN.
 10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

COMO INICIO DE LA SESIÓN EL C. EMETERIO MORENO MAGOS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DA LA BIENVENIDA A LOS ASISTENTES QUIEN MANIFIESTA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 49 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO SE REALIZA VÍA DIGITAL EN LA PLATAFORMA ZOOM COMO MEDIDA PREVENTIVA ANTE LA OLA DE CONTAGIOS POR COVID-19 Y TODA VEZ QUE NOS ENCONTRAMOS EN UNA EMERGENCIA MUNDIAL DE SALUD PÚBLICA LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN Y POR ESTE MEDIO PARA EL BENEFICIO Y PROGRESO DE NUESTRO MUNICIPIO SERÁN VÁLIDOS.

ACTO SEGUIDO LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR HUMBERTO ENDONIO SALINAS PARA QUE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EN TURNO REALICE EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, HACIENDO CONSTAR LA PRESENCIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, MOTIVO POR EL CUAL EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO DECLARA INSTALADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN VÁLIDOS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PROGRAMADO PARA LA PRESENTE SESIÓN PREGUNTANDO SI EXISTE ALGO QUE COMENTAR, TODA VEZ QUE NO EXISTE NADA QUE COMENTAR SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL ORDEN DEL DÍA, SE SIRVAN MANIFESTARLO EXPRESANDO EL SENTIDO DE SU VOTACIÓN, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD, POR LO QUE ES OBLIGATORIO SU DESAHOGO.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y TODA VEZ QUE EL CONTENIDO DEL ACTA NUMERO 43 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2022



ES POR TODOS CONOCIDO SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA, MOTIVO POR EL CUAL EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO EXPRESANDO EL MOTIVO DE SU VOTACIÓN, RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

CON EL FIN DE APROBAR EL ACTA NUMERO 43 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2022 EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO PREGUNTA SI EXISTE ALGO QUE COMENTAR O ALGUNA MODIFICACIÓN AL RESPECTO, TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL ACTA NUMERO 43 SE SIRVAN MANIFESTARLO EXPRESANDO EL SENTIDO DE SU VOTACIÓN, RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD**, SE DECLARA APROBADA EL ACTA NUMERO 43 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2022 POR LO QUE SE LES PIDE QUE SE PRESENTEN EN LA OFICINA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EN FECHA Y HORA QUE SERÁ NOTIFICADO POR LA OFICIAL MAYOR PARA REALIZAR SU FIRMA.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 5.1 EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN MANIFIESTA: SOLICITO AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SU DISPENSA PARA QUE QUIEN HAGA LECTURA DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO QUE TENGO CONTEMPLADOS EN ESTA SESIÓN SEA LA LICENCIADA ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL.

HACE USO DE LA VOZ LA L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, PRESENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 25, 26, 27, 28, 73, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XL, 4, 40, 41, 42, 43, 44, 45 Y 46 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ARTÍCULO 1 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 2, 16, 17, 38, 42 DE LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN MATERIA SOLICITO SE APRUEBE EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO EN BASE A LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO (PMDU) ES EL DOCUMENTO EN EL QUE LA SOCIEDAD Y GOBIERNO DECIDEN COMO SE APROVECHARÁ EL TERRITORIO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, LA VOCACIÓN, LA POTENCIALIDAD Y LOS RIESGOS QUE EXISTEN EN EL MISMO Y ESTABLECEN LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS QUE DETERMINAN QUE Y COMO SE PUEDE DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO, LA NORMATIVIDAD DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO, ACCIONES DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, Y CRECIMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO. II.- LA FINALIDAD DE CONTAR CON UN PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO ES MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES EN LO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL. PARA APROVECHAR MEJOR EL SUELO DE ACUERDO CON LA VOCACIÓN, APTITUD Y OCUPACIÓN E IMPULSAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AYUDA A LA POBLACIÓN A ELEVAR SUS INGRESOS ECONÓMICOS. PARA PROYECTAR Y DEFINIR LOS SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO QUE REQUIERE LA POBLACIÓN ACTUAL Y FUTURA COMO AGUA, DRENAJE,



ALUMBRADO, EDUCACIÓN, SALUD, ETC. PARA QUE LOS PROYECTOS SE CONCLUYAN AUN CUANDO EN EL PROCESO EXISTA CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN, PORQUE LA CIUDADANÍA LOS HACE SUYOS E IMPULSA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y PRESERVAR LA RIQUEZA NATURAL DEL MUNICIPIO PARA EVITAR EL DESARROLLO EN ZONAS DE RIESGO Y PREVENIR LOS RIESGOS TODO LO ANTERIOR GENERA UN DESARROLLO ORDENADO, SUSTENTABLE Y RESILIENTE. III.- EL PLAN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN ES INDISPENSABLE PARA MEJORAR SUS SISTEMAS DE TRABAJO Y APLICAR CON MAYOR EFICIENCIA LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL TRANSFIEREN, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE BENEFICIO SOCIAL, CON ESTO EL MUNICIPIO TENDRÁ LA CAPACIDAD DE EXPEDIR DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, ENTRE OTROS PARA LAS FUTURAS EMPRESAS QUE VENGAN A INVERTIR EN EL MUNICIPIO, SE ORDENARA DE MEJOR MANERA LA MANCHA URBANA Y SE GENERARAN SECTORES PRIMORDIALES PARA EL ORDENAMIENTO COMO ZONAS DE PASTEO EL APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PÉTREOS. EN TAL VIRTUD Y EN BASE A LO ANTES PUESTO, EL QUE SUSCRIBE C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO LES SOLICITO TENGAN A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN APRUEBA LA CREACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE HUICHAPAN EL CUAL TENDRÁ UN COSTO DE \$850,000.00 PARA SU ELABORACIÓN. SEGUNDO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN AUTORIZA AL C. EMETERIO MORENO MAGOS REALIZAR EL PAGO DE \$850,000.00 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE HUICHAPAN. PROGRAMAS Y REGLAMENTOS FALTANTES: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. BENEFICIO A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN MEJORAR SUS SISTEMAS DE TRABAJO Y APLICAR CON MAYOR EFICIENCIA LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL TRANSFIEREN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE BENEFICIO SOCIAL POR LO QUE SE INCORPORAN LAS TRES DIMENSIONES DEL DESARROLLO SOSTENIBLE SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL PARA MEJORAR LAS GESTIONES LOCALES ESTATALES E INTERNACIONALES Y LA COOPERACIÓN ENTRE GOBIERNOS. ÁREA: ECOLOGÍA, PROGRAMAS Y REGLAMENTOS FALTANTES: DIAGNOSTICO AMBIENTAL Y MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE; ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO; PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL TERRITORIO; PROGRAMA INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD ECOLÓGICA DEL MUNICIPIO. BENEFICIO: CUIDADO DE LOS ECOSISTEMAS GESTIÓN DE RECURSOS VERDES GESTIÓN DE PROYECTOS SOSTENIBLES, LOCAL ESTATAL FEDERAL E INTERNACIONAL, DISMINUCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, ÁREAS DE APROVECHAMIENTO, CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EMPRESAS Y GOBIERNOS PARA PROGRAMAS CON RESPECTO AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE NACIONAL E INTERNACIONAL, AGENDA 2030, MOVILIDAD SOSTENIBLE, REGULACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO REGULACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, ADECUAR PERMISOS DE PODA Y DERRIBO, CONSTANCIAS AMBIENTALES, LICENCIAS AMBIENTALES. ÁREA: SEGURIDAD, PROGRAMAS Y REGLAMENTOS FALTANTES: ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD. BENEFICIOS: MEJOR FUNCIONAMIENTO DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES DE SEGURIDAD. COORDINACIÓN CON EL ÁREA DE ECOLOGÍA PARA REGULAR EL TRASLADO DE ESPECIES ENDÉMICAS Y EN PELIGRO DE EXTINCIÓN EN ESPACIO MUNICIPAL PARA PRESERVAR LA VIDA LOS ECOSISTEMAS CONFORME AL NUEVO REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y SEGURIDAD. ESTRATEGIAS DE COOPERACION ENTRE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD. PLAN DE ACCIÓN



DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO PARA LAS FUERZAS POLICÍAS. CONTROL DE CONFIANZA. ÁREA: OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. PROGRAMAS Y REGLAMENTOS FALTANTES: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN. BENEFICIOS: MEJORAR CONDICIONANTES DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN SUS DIFERENTES GIROS. ÁREA: OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. PROGRAMAS Y REGLAMENTOS FALTANTES: PLAN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PROGRAMA DE IMAGEN Y DESARROLLO URBANO. BENEFICIOS: SE ADECUARÁ CON FORME A LAS NECESIDADES LOCALES UN DESARROLLO URBANO EQUILIBRADO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN QUE FORMAN PARTE DEL MUNICIPIO. ASEGURAR EL DESARROLLO DE TODAS LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. EFICIENCIA ENERGÉTICA, DISMINUIR COSTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA. PROYECTOS SOSTENIBLES. BIO CONSTRUCCIÓN. ÁREAS DE APROVECHAMIENTO. MEJORAR EL INGRESO MUNICIPAL POR PARTE DEL ÁREA. ÁREA: PROTECCIÓN CIVIL. PROGRAMAS Y REGLAMENTOS FALTANTES: REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO, PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL. BENEFICIOS: ADECUAR VISTOS BUENOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ACUERDO CON EL GIRO, DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL. ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PROGRAMAS Y REGLAMENTOS FALTANTES: PROGRAMA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. BENEFICIOS: DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL PROVOCADA POR LA SOCIEDAD, IMPLEMENTANDO CAPACITACIONES CURSOS Y PROGRAMAS LOCALES DE CONCIENCIACIÓN DEL MANEJO CORRECTO DE LOS RESIDUOS DESDE EL HOGAR. PROGRAMA DE MEJOR CONTROL Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS PROGRAMA DE RUTAS DE RECOLECCIÓN. ÁREA: SALUD. PROGRAMAS Y REGLAMENTOS FALTANTES: DIAGNÓSTICO DE SALUD, PROGRAMA DE SALUD. BENEFICIOS: IMPLEMENTAR PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR. ÁREA: CATASTRO. BENEFICIOS: REGISTRO ESTADÍSTICO PARA DETERMINAR LA EXTENSIÓN GEOGRÁFICA Y RIQUEZA DE ALGUNA DEMARCACIÓN, Y QUE EN MATERIA HACENDARIA ES UN APOYO PARA DETERMINAR EL COBRO DE LAS IMPOSICIONES DEL ESTADO, SEGÚN LO MANIFESTADO EN LOS REGISTROS. CON LA FINALIDAD DE DAR BASE PARA EL PLAN URBANO, CALCULAR EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES COMO EL IMPUESTO INMOBILIARIO, GUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL DERECHO DE PROPIEDAD A TRAVÉS DE LA APROBACIÓN Y ARCHIVO DE LAS MENSURAS, QUE SON LA BASE DE LAS ESCRITURAS DE TRASLACIÓN Y DOMINIO. ES CUÁNTO.

• EL REGIDOR HÉCTOR AMÉRICO SÁNCHEZ VARELA MANIFIESTA: LA DUDA QUE YO TENGO ES EL RECURSO QUE SE ESTA SUGIRIENDO PARA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, PRIMERO SABER SI ES UN RECURSO QUE YA SE APROBÓ EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SI NOS PUDIERAN EXPLICAR MAS DETALLADAMENTE EN QUE SE VAN A OCUPAR ESE RECURSO DE OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. ES CUÁNTO.

• EL REGIDOR ROGELIO HERNÁNDEZ RAMIREZ MANIFIESTA: CON RELACIÓN AL PUNTO 5.1 QUE ESTÁN PRESENTANDO COMO PROPUESTA DE ACUERDO YO ÚNICAMENTE REFERIR QUE EN EL MUNICIPIO ES MUY NOTORIO EL INCREMENTO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, MUCHOS DE ELLOS LOS VEMOS CON CIERTAS DEFICIENCIAS QUE EN UN FUTURO PODRÁN AHOGAR LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, ¿POR QUÉ LO DIGO? PORQUE DE REPENTE SE HACEN CONSTRUCCIONES EN LUGARES MUY LEJANOS, EN EJIDOS, EN ZONAS DE RIESGOS Y LA GENTE AL FINAL DEL DÍA EXIGE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y POR ESO REFIERO QUE EN UN FUTURO SE AHOGAN LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, YO POR ESO CREO QUE ES MUY NECESARIO CONTAR CON EL PLAN ¿PARA QUÉ? PARA PLANEAR, PARA CONTAR CON UNA VISIÓN QUE ORGANICE TODO EL TERRITORIO DE NUESTRO MUNICIPIO, QUE PROTEJA EL PATRIMONIO AMBIENTAL Y LAS EDIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MISMO, QUE PROMUEVA TAMBIÉN UN DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE CONSIDERANDO LA AGENDA 2030 Y QUE CONTEMOS CON UNA CALIDAD DE



VIDA E INCLUSIÓN SOCIAL, YO EN ESE SENTIDO CONSIDERO NECESARIO Y URGENTE ORDENAR EL TERRITORIO MUNICIPAL, QUE SE HAGAN PLANTEAMIENTOS, ESTRUCTURAS VIALES, PLUVIALES, QUE VAYAN CON LAS NECESIDADES SI NO ACTUALES, SI A FUTURO Y QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DE ZONAS DE INDUSTRIA, DE SERVICIOS, DE EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO, ANALIZANDO EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU FRACCIÓN V ES UNA FACULTAD DEL MUNICIPIO APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS PLANES EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, ENTONCES EN ESE SENTIDO ESTOY DE ACUERDO EN LA APROBACIÓN, EN LA CONSTITUCIÓN DE ESTE PLAN. ES CUÁNTO.

LA REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO MANIFIESTA: EN CUANTO A ESTE PUNTO NO ME QUEDA MÁS QUE ESTAR TOTALMENTE DE ACUERDO Y FELICITARLO YA QUE PUES AÚN ESTAMOS A MUY BUEN TIEMPO DE QUE SE REALICE ESTE PLAN DE DESARROLLO URBANO YA QUE SI BIEN ES CIERTO EXISTE UNA DIRECCIÓN COMO TAL, DE NADA SERVIRÍA SI NO EXISTIERA UNA PLANEACIÓN, UN ORDENAMIENTO Y COMO BIEN SE DICE EL CRECIMIENTO DE LA MANCHA URBANA ESTÁ TOTALMENTE ACELERADA Y DEBE DE ORDENARSE ENTRE OTRAS COSAS MÁS DE IGUAL FORMA PODER REALIZAR ACCIONES QUE REQUIERAN COMO TAL DICHO PLAN A FIN DE QUE DICHOS RECURSOS TAN IMPORTANTES PUEDAN LLEGAR DIRECTAMENTE AL MUNICIPIO Y NO PODER IRSE AL ESTADO COMO PROPIAMENTE TIENE QUE VER CON LOS FRACCIONAMIENTOS, LAS EMPRESAS QUE PUEDAN LLEGARSE A ASSENTAR, TOTALMENTE A FAVOR DE ESTE ACUERDO Y PODER FELICITARLO POR EL PUNTO. ES CUÁNTO.

LA SINDICA MUNICIPAL CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA MANIFIESTA: PARA RESPONDER UN POCO LA DUDA DEL REGIDOR HÉCTOR, SI USTEDES SE ACUERDAN CUANDO VIMOS EL PRESUPUESTO DE EGRESOS NO APROBAMOS O NO PROGRAMAMOS LA REALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ENTONCES NO ESTA CONSIDERADO EN EL PLAN DE EGRESOS, POR ESO ES QUE SE SUBIÓ PARA QUE NOSOTROS APROBEMOS SI ES ASÍ SU VOLUNTAD QUE SE DESARROLLE ESTE PLAN, TAMBIÉN QUIERO DECIRLES QUE A TRAVÉS DE ESTE PLAN NOSOTROS VAMOS A PODER COBRAR LICENCIAS ESTATALES QUE POR EL MOMENTO NO PODEMOS DESARROLLAR COMO USTEDES SABEN HAY POR LO MENOS DOS PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES QUE SE ESTÁN DESARROLLANDO AQUÍ EN LA ZONA UNO POR EL CAJÓN Y OTRO POR AQUÍ POR LA PRESA Y ELLOS TUVIERON QUE IR A SACAR SU PERMISO AL ESTADO POR QUE EL MUNICIPIO COMO NO TENEMOS EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO NO LE PODEMOS DAR EL PERMISO DE FRACCIONAR Y NO NOS PODEMOS QUEDAR CON ESE DINERO PARA EL MUNICIPIO, SE LO QUEDA EL ESTADO, ENTONCES TAMBIÉN LA INTENCIÓN DE HACER ESTE PLAN NO SOLAMENTE ES TENER ORDEN EN EL DESARROLLO DE LA CIUDAD SINO TAMBIÉN PARA TENER UN POCO MÁS DE RECAUDACIÓN. ES CUÁNTO.

EL C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA: SOLO PARA REDONDEAR LO QUE ACABAN DE COMENTAR LOS COMPAÑEROS, ESTE ES UN PROYECTO QUE DESDE LUEGO VA HACER QUE CREZCA EL DESARROLLO Y LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO POR QUE VAMOS A TENER MAYOR RECAUDACIÓN, ALGO QUE SE ESTA LLEVANDO EL ESTADO Y NOSOTROS CON ESTE PROYECTO VAMOS A PODER QUEDARNOS CON ESE RECURSOS, CON ESOS IMPUESTOS, PODER FACILITAR LOS TRÁMITES A LAS FUTURAS EMPRESAS, DAR LOS DICTAMEN DE PROTECCIÓN, ALGUNAS LICENCIAS QUE HOY LAS ESTÁ DANDO EL ESTADO, ENTONCES LA FINALIDAD ES QUE EL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO TENGA UN RUMBO Y QUE BENEFICIE LAS FINANZAS PÚBLICAS TAMBIÉN SE TRATA DE QUE EL CRECIMIENTO DE LA MANCHA URBANA TENGA ESPECIFICADO QUE NO SE CONSTRUYA EN ZONAS DE ALTO RIESGO, PORQUE DESPUÉS AL



MUNICIPIO LE SALE MUY CARO LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES COMO ES EL DRENAJE, AGUA, EMPEDRADO DE CALLES, LE SALE MUY CARO AL MUNICIPIO PORQUE NO ESTÁ PLANEADO Y DE ALGUNA MANERA A LO TIENE QUE HACER, ENTONCES EN TODOS LOS SENTIDOS EL PLAN DE DESARROLLO URBANO AL MUNICIPIO DE HUICHAPAN LE HACE MUCHA FALTA ADEMÁS SERIAMOS EL SEGUNDO MUNICIPIO EN TODO EL PAÍS DESPUÉS DE TAMAULIPAS QUE TENDRÍAMOS ESTE PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL CON LOS 17 OBJETIVOS QUE RECOMIENDA LA ONU PARA QUE TENGAMOS UN PLANETA LIBRE DE CONTAMINACIÓN, ENTONCES VA MUY APEGADA CON LOS LINEAMIENTOS DE LA AGENDA 2030 QUE ES LA PREOCUPACIÓN DE LOS 193 PAÍSES QUE FIRMARON ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, VA MUY DE LA MANO, ENTONCES CREO QUE ES MUY NECESARIO DEPENDIENDO YA LA VOLUNTAD DE CADA UNO DE USTEDES. ES CUÁNTO.

• LA REGIDORA ABIGAIL VALENCIA MENDOZA MANIFIESTA: QUIERO FELICITARLO SEÑOR PRESIDENTE POR LA CREACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE HUICHAPAN YA QUE PERMITIRÁ TOMAR MEJORES DECISIONES Y DE MANERA ORGANIZADA TAMBIÉN PERMITIRÁ QUE LOS RECURSOS SEAN MEJOR ADMINISTRADOS. ES CUÁNTO.

• EL REGIDOR ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ MANIFIESTA: UN COMENTARIO PARA QUE NOS QUEDE CLARO A TODOS NOSOTROS COMO AYUNTAMIENTO QUE LO QUE ESTAMOS APROBANDO ES UN PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y EL PLAN SUELE REFERIRSE A UN PROGRAMA O PROCEDIMIENTO PARA CONSEGUIR OBJETIVOS Y ESO ES LO QUE ESTAMOS APROBANDO COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN DE ESTE PLAN SERIA LA CREACIÓN DE LOS REGLAMENTOS QUE REFIERE EL SEÑOR PRESIDENTE Y QUE NOS PERMITIRÁN EN SU MOMENTO PODER REALIZAR COBROS DE DERECHOS QUE EN SU MOMENTO EL MUNICIPIO NO LOS PUEDE HACER POR CARECER DE DICHS REGLAMENTOS. ES CUÁNTO.

SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PROYECTO DE ACUERDO EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBARLO, SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTACIÓN, **RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD**, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN APRUEBA LA CREACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE HUICHAPAN EL CUAL TENDRÁ UN COSTO DE \$850,000.00 PARA SU ELABORACIÓN.

SEGUNDO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN AUTORIZA AL C. EMETERIO MORENO MAGOS REALIZAR EL PAGO DE \$850,000.00 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE HUICHAPAN.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 5.2 SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA LIC. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO,



SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, EN REPRESENTACIÓN DEL C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, PRESENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN IX, 13 FRACCIÓN XIV, 15 FRACCIÓN XI, 16 FRACCIÓN VIII, 22 FRACCIÓN XX, 24 FRACCIÓN II, 35 FRACCIÓN VI, 55 FRACCIÓN IX, 62 FRACCIÓN XII, 122, 123, 124 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, 159 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE; 38 FRACCIÓN II, 40 FRACCIONES I Y X, 46, 47 FRACCIONES III Y IV Y 51 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METODOLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, 33, 34 Y 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, 1 Y 8 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, 2 FRACCIÓN XIII Y 15 FRACCIÓN XXX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, ANEXO A INFRACCIONES Y SANCIONES DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN MATERIA SOLICITO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO EN BASE A LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- LA NORMA OFICIAL MEXICANA-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007 TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MÉTODOS DE USO DEL FUEGO EN LOS TERRENOS FORESTALES Y EN LOS TERRENOS DE USO AGROPECUARIO, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR Y DISMINUIR LOS INCENDIOS FORESTALES, ESTABLECIENDO LOS MÉTODOS PARA REALIZAR UNA QUEMA CONTROLADA. II.- DENTRO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA EL USO DEL FUEGO ESTABLECE QUE SE PODRÁ HACER USO DEL FUEGO CUANDO NO EXISTAN INCENDIOS FORESTALES EN UN RADIO DE 10 KM, PARA LO CUAL EL USUARIO DEBERÁ CONSTATAR POR SI MISMO O INFORMARSE CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE O LAS INSTITUCIONES COMPETENTES MÁS CERCANAS. LA PERSONA DEBERÁ AVISAR A LOS VECINOS DEL TERRENO ANTES DE REALIZAR LA QUEMA, EN CASO DE QUE EXISTA UN CALENDARIO DE QUEMAS EN EL MUNICIPIO, EJIDO Y COMUNIDAD, DEBERÁ DE INSCRIBIR LA FECHA EN QUE PRETENDE REALIZAR LA QUEMA. III.- LA NORMA ESTABLECE QUE EN CASO DE QUE LA QUEMA SE SALGA DE CONTROL Y SE PROPAGUE HACIA LA VEGETACIÓN CIRCUNDANTE, EL RESPONSABLE Y LOS PARTICIPANTES DEBERÁN DE COMBATIR, CONTROLAR Y EXTINGUIR EL FUEGO. DE NO LOGRARSE EL RESPONSABLE DE LA QUEMA DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO A LA AUTORIDAD COMPETENTE MÁS CERCANA, PARA QUE ESTA TOMA LAS ACCIONES QUE CORRESPONDA. IV.- LAS CONTINGENCIAS RECIENTES SUCEDIDAS EN EL MUNICIPIO Y EN EL ESTADO DERIVADAS POR LA QUEMA DE MALEZA Y PRODUCTO DEL DESHIERBE EN EL DERECHO DE VÍA DE LAS AUTOPISTAS, CARRETERAS Y CAMINOS RURALES PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED ELÉCTRICA TRAYENDO COMO CONSECUENCIA PROBLEMAS CON EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. EN TAL VIRTUD Y EN BASE A LO ANTES EXPUESTO, EL QUE SUSCRIBE C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO LES SOLICITO TENGAN A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO REALIZAR EN EL MUNICIPIO LA QUEMA DIRECTA DE LA HIERBA O MALEZA PARA EVITAR SU CORTE, POR LOS PELIGROS QUE PRESENTA DE QUE SE PROPAGUE EL FUEGO. SEGUNDO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL ANEXO A INFRACCIONES Y SANCIONES DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE SERÁ ACREEDOR A UNA MULTA DE 520 UMAS CUALQUIER PERSONA QUE REALICE LA QUEMA DIRECTA DE LA HIERBA O MALEZA PARA EVITAR SU CORTE DENTRO DEL MUNICIPIO. TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL PARA QUE



NOTIFIQUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARA SU PUBLICACIÓN Y MÁXIMA DIFUSIÓN. ES CUÁNTO.

• LA REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS MANIFIESTA: EN LOS CONSIDERANDOS EN EL SEGUNDO DICE QUE SE PUEDE HACER USO DEL FUEGO SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA INCENDIOS FORESTALES EN UN RADIO DE 10 KM Y A LA VEZ SE PUEDE INFORMAR A LA AUTORIDAD ENTONCES PARA HACER QUEMA, YO LO DIGO POR LOS AGRICULTORES QUE A VECES CUANDO TRAEN AGUA PARA EL REMOJE QUE NO ES RIEGO EL AGUA SE LES PIERDE, SE LES VA QUEDANDO EN EL CAMINO SI HAY MUCHA MALEZA Y BUENO, LEYENDO EL OTRO COMUNICADO DE COMISIÓN FEDERAL SI NO HAY CABLES ELÉCTRICOS QUE PUEDAN QUEMARSE, COMO DICE EL COMUNICADO NO SE SI AHÍ PUEDE HACERSE USO DEL FUEGO O COMO DICE EL ACUERDO QUE QUEDA PROHIBIDO LA QUEMA DIRECTA DE LA MALEZA, ME SURGE LA DUDA ENTRE EL CONSIDERANDO Y EL PUNTO DE ACUERDO, NO SÉ SI ME PUEDAN APOYAR EN ESA DUDA. ES CUÁNTO.

• EL C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: ESTE PUNTO SE SUBIÓ POR QUE HAY QUEMAS SIN CONTROL PERO SOBRE TODO ESTO LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD NOS MANDÓ UN OFICIO COMENTÁNDONOS QUE SI ALGUIEN CAUSABA FUEGO EN UN ÁREA DONDE SE ENCUENTRAN LOS POSTES DE LA COMISIÓN LES VAN A COBRAR DIEZ MIL UMAS, ESTA ES UNA MANERA DE PREVENCIÓN PARA QUE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO NO COMETAN ESE ERROR Y PUEDAN HACER LA DIFUSIÓN QUE TANTA FALTA LE HACE A LOS CAMPESINOS, A LA CIUDADANÍA HUICHAPENSE PORQUE CUANDO SE PRENDE EL FUEGO HAY LUGARES DONDE TODAVÍA HAY POSTES DE MADERA Y LOS DE CONCRETO PIERDEN SU CONSISTENCIA, ENTONCES LA COMISIÓN DICE QUE SI SORPRENDE O SE ENTERA DE ALGUIEN QUE HA PRENDIDO EL FUEGO A LA HIERVA SECA O A LA MALEZA Y QUE SUFRAN DAÑOS LAS LÍNEAS DE ELECTRICIDAD, VAN A COBRAR DIEZ MIL UMAS, ENTONCES NOSOTROS DE ESA MANERA VAMOS A TENER QUE DECIRLE A LA POBLACIÓN QUE SON 520 UMAS QUE SE LES COBRARÍA PARA QUE LA CIUDADANÍA TENGA MÁS CUIDADO Y QUE CUANDO LO DESEE HACER LE AVISE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES COMO LO ES PROTECCIÓN CIVIL PARA PODER CONTROLAR EL FUEGO Y NO SE VAYA A OTROS TERRENOS Y SOBRE TODO QUE DAÑEN LAS REDES DE ELECTRICIDAD PARA EVITAR LA MULTA SUPERIOR. ES CUÁNTO.

• EL REGIDOR ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ MANIFIESTA: ANALIZANDO LA PROPUESTA DE ACUERDO Y QUE SE ESTÁ PRESENTANDO Y LOS ACUERDOS VIGENTES DENTRO DEL MUNICIPIO NO RECUERDO SI ES DENTRO DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS O DENTRO DE UN REGLAMENTO DE ECOLOGÍA QUE TENEMOS EN EL MUNICIPIO DONDE HAY UN CAPÍTULO QUE ESTÁ DESTINADO PRECISAMENTE A LA REGULACIÓN DE QUEMAS A CIELO ABIERTO Y EN ESE ACUERDO SE REFIERE QUE QUEDA PROHIBIDA LA QUEMA DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL O RESIDUO SOLIDO O LIQUIDO A CIELO ABIERTO, ENTONCES YO CONSIDERO QUE DE APROBAR ESTE ACUERDO ESTARÍAMOS ENTRANDO EN DUPLICIDAD EN CUANTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL MUNICIPIO, MI PROPUESTA ES TENER QUE ANALIZARLO, YO CREO QUE DE TENER QUE ANALIZARLO EN ESTE MOMENTO Y TENER YA UNA DISPOSICIÓN JURÍDICA QUE PROHIBIDA LA QUEMA A CIELO ABIERTO DE CUALQUIER MATERIAL ESTARÍAMOS EN DUPLICIDAD DE NORMA, ENTONCES MI PROPUESTA ES PODER BAJAR ESTE PUNTO Y ANALIZARLO PARA EMITIR UN ACUERDO DONDE NO HAYA DUPLICIDAD EN CUANTO A LOS REGLAMENTOS VIGENTES. ES CUÁNTO.

• LA REGIDORA CAROLINA GARCÍA TORRES MANIFIESTA: MI COMENTARIO VA ENFOCADO A QUE CONSIDERO MUY IMPORTANTE LO QUE MANIFIESTA EL PRESIDENTE EN CUANTO A LOS MOTIVOS DE LO QUE BUSCA PREVENIR CON ESTE ACUERDO DEBIDO A LOS RIESGOS QUE ESTO CONLLEVA, SIN EMBARGO LA JUSTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS SON UN POCO DIFERENTES POR LO QUE CONSIDERARÍA QUE SE PUDIERAN MODIFICAR LOS



ACUERDOS PARA QUE QUEDEN MUY CLAROS DE CUANDO SE VA A PERMITIR Y CUANDO NO, PARA QUE ESO NO SEA MOTIVO DE SANCIÓN A LAS PERSONAS, DE CIERTO MODO EL COMENTARIO QUE VIERTE EL REGIDOR ROGELIO ES MUY IMPORTANTE REVISAR ESOS REGLAMENTOS Y QUE PODAMOS TENER UN FUNDAMENTO MÁS ANALIZADO Y COMPLETO PARA APROBAR LO QUE SE PRETENDE. ES CUÁNTO.

• EL REGIDOR ABUNDIO OLVERA HERNÁNDEZ MANIFIESTA: YO CREO QUE ESTE PUNTO SI ES MUY IMPORTANTE SI ESPECIFICAMOS UN POCO MAS Y NOS REFERIMOS A LAS QUEMAS PRESCRITAS QUE PUDIERAN SER UNA FORMA DE ORGANIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES PARA LLEVAR ACABO QUEMAS EN PUNTOS MUY ESPECÍFICOS COMO EL CAOS DE ALGUNOS EJIDOS QUE HACEN ESTA ACCIÓN PERO ES UN FUEGO CONTROLADO, QUE PUDIÉRAMOS NADA MÁS AUMENTAR EL TERMINO DE QUEMAS PRESCRITAS CON UNA NOTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD COMPETENTE, MUCHAS VECES ESTO LO OCUPAN LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS PARA ELIMINAR TODO LO QUE ES EL RESIDUO, EL PASTIZAL QUE SUFREN LOS CANALES EN LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN A LAS MILPAS EN LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO PRINCIPALMENTE, ESTE TIPO DE ACCIONES TENDRÍAN UN RESPALDO POR LA CUESTIÓN DE LA PLANEACIÓN, LO QUE SI SE DA CADA AÑO EN TODO EL MUNICIPIO ES LA CUESTIÓN DE RESPONSABILIDAD PRINCIPALMENTE EN LA ORILLA DE LOS CAMINOS DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, DE LAS CARRETERAS, DONDE LAZAN UNA COLILLA DE CIGARRILLO, UN FOSFORO O CERILLO Y SE HACE EL SINIESTRO, TERMINA CON EL PASTIZAL DE LOS AGOSTADEROS, INVADEN LOS RANCHOS Y BUENO CADA AÑO ES LO QUE MIRAMOS AQUÍ EN LA COMUNIDAD DE LLANO LARGO ESTO SI ES REALMENTE UN RIESGO PARA LA POBLACIÓN, PARA LOS AUTOMOVILISTAS QUE CIRCULAN EN LA CARRETA Y BUENO YO SI ESTOY DE ACUERDO EN QUE SE APLIQUEN ESTE TIPO DE SANCIONES. ES CUÁNTO.

• LA L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL MANIFIESTA: LES COMENTO EL CONTEXTO CUANDO VIENE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A PLATICAR CON EL PRESIDENTE HACE ÉNFASIS ESTRICTAMENTE EN LA QUEMA QUE REALIZAN LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO EN TORNO A LO QUE ES LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED ELÉCTRICA, ELLOS SOLICITAN QUE POR FAVOR APLIQUEMOS EL REGLAMENTOS QUE ELLOS TIENEN EL FUNDAMENTO VIENE EN EL ARTICULO 14 ESPECIALMENTE Y ESTRICTAMENTE QUIEREN QUE SE APLIQUE LA CANTIDAD DE 10 MIL UMAS AL CHECARLO CON EL PRESIDENTE SE NOS HIZO UNA CANTIDAD DEMASIADO ALTA Y POR ESTA RAZÓN ES QUE SE CAMBIA A LOS 520 UMAS, SI SE APLICARA A LOS DIEZ MIL UMAS QUE VIENEN ESTE REGLAMENTO ESTARÍA PAGANDO LAS PERSONAS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL APROXIMADAMENTE Y SI SE BAJA LA CANTIDAD DE UMAS EN LA SANCIÓN POR ESTA RAZÓN ES QUE SE BAJA EL MONTO PARA QUE LA GENTE NO PAGUE TANTO Y PUEDAN CUMPLIR CON LO QUE DICE, SI BIEN ES CIERTO LO QUE COMENTAN USTEDES PUDIERA A LO MEJOR EN EL PUNTO DE ACUERDO AGREGÁRSELE LO QUE COMENTA LA REGIDORA MARTHA, EL ACUERDO EN EL PUNTO PRIMERO DICE "QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO REALIZAR EN EL MUNICIPIO LA QUEMA DIRECTA DE LA HIERBA O MALEZA PARA EVITAR SU CORTE, POR LOS PELIGROS QUE PRESENTA DE QUE SE PROPAGUE EL FUEGO", AHÍ A LO MEJOR SE PUDIERA AGREGAR, "SIEMPRE Y CUANDO NO CUMPLAN CON LOS PERMISOS ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES", COMO BIEN MENCIONABAN EN LOS CONSIDERADOS, ESTO QUEDA A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI LO QUISIERAN RETOMAR, PERO SE ESTABLECE DE ESTA MANERA POR QUE LA SANCIÓN A APLICAR COMO BIEN LO DICE EL LICENCIADO ROGELIO ATENDIENDO AL ARTICULO 24 DICE QUE SON DIEZ MIL UMAS ENTONCES PARA EL PRESIDENTE ERA MUY ALTO. ES CUÁNTO.

• LA SINDICA MUNICIPAL CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA MANIFIESTA: QUISIERA HACER UN COMENTARIO RESPECTO A LOS COMENTARIOS QUE MANEJA EL REGIDOR ROGELIO Y A MÍ ME GUSTARÍA VER SI TIENE EL REGLAMENTO A LA MANO DONDE DICE QUE NOS CONTRAVENIMOS POR QUE NO ES LO MISMO QUE VENGA EN EL REGLAMENTO DE



RESIDUOS SOLIDOS DONDE ESTA PROHIBIDA LA QUEMA DE LA BASURA POR LA CANTIDAD DE CONTAMINANTES QUE PUEDEN DESPRENDER Y QUE DAÑAN QUE NO SON LOS MISMO DE UNA QUEMA DE PASTIZAL AGROECOLÓGICO, ENTONCES NO SE SI TENGA A LA MANO EL REGLAMENTO Y EL ARTICULO PARA QUE NOS PUEDA DECIR DE DONDE LO LEYÓ, PORQUE SI DEFINITIVAMENTE NO ES LO MISMO, LÓGICAMENTE LA QUEMA DE LA BASURA SI ESTÁ PROHIBIDA A NIVEL ESTATAL Y LOCAL, NO LA QUEMA DE PASTO PARA LA SIEMBRA. ES CUÁNTO.

• LA REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS MANIFIESTA: MI PRIMERA PARTICIPACIÓN FUE QUE SI LOS CAMPESINOS EN ALGUNOS EJIDOS COMO DECÍA EL REGIDOR ABUNDIO CON EL PERMISO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN ESTE CASO SERÍA A TRAVÉS DE SUS COMISARIADOS O DEFINITIVAMENTE NO LO VAN A PODER REALIZAR, QUE QUEDARA CLARO Y MAS ESPECIFICO EL PUNTO DE LA QUEMA EN EL ACUERDO PRIMERO SI DICE HIERBA O MALEZA Y LO OTRO SERIA QUE EN EL ACUERDO TERCERO DICE QUE SE VA A NOTIFICAR TAL VEZ A LOS COMISARIADOS PARA QUE INFORMEN A SU VEZ Y NO INCURRAN EN UNA MULTA PERO YO SEGUIRÍA APELANDO POR QUE PUDIERAN HACERLO CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE Y EN LUGARES DONDE NO REPRESENTEN ALGÚN PELIGRO PARA BOSQUES NI PARA EL CABLEADO DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. ES CUÁNTO.

• EL REGIDOR ROGELIO HERNÁNDEZ RAMIREZ MANIFIESTA: YO INSISTO Y QUE BUENO QUE LA SINDICA PROCURADORA HACE UN COMETARIO RESPECTO A MI PARTICIPACIÓN, REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y AQUÍ RAPIDAMENTE EN EL CAPÍTULO VIII QUE HABLA DE LA REGULACIÓN DE QUEMAS A CIELO ABIERTO EL ARTICULO 95 ESTABLECE QUEDA PROHIBIDA LA QUEMA DE CUALQUIER MATERIAL O RESIDUO SOLIDO O LIQUIDO A CIELO ABIERTO, NO HAY QUE DEJAR DE LADO CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, SALVO EN LOS SIGUIENTES CASOS Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ES DECIR QUEDA PROHIBIDA Y HACE UNAS EXCEPCIONES, LA PRIMERA EXCEPCIÓN QUE HACE ES PARA ACCIONES DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL ENCARGADO DEL COMBATE DE INCENDIOS, FUERA DE CONTEXTO II.- CUANDO CON ESTA MEDIDA SE EVITE UN RIESGO MAYOR A LA COMUNIDAD O LOS ELEMENTOS NATURALES Y MEDIE RECOMENDACIÓN DE ALGÚN AUTORIDAD DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS. FUERA DE CONTEXTO, FRACCIÓN III QUE ES LA QUE APLICA Y NOS OCUPA EN CASO DE QUEMAS AGRÍCOLAS, CUANDO MEDIE AUTORIZACIÓN DE ALGUNA AUTORIDAD FORESTAL O AGROPECUARIA Y HAY UNA FRACCIÓN MAS QUE HABLA DE PROTECCIÓN CIVIL, ENTONCES EN RESUMIDAS CUENTAS ESTE ARTICULO 95 DETERMINA QUE QUEDA PROHIBIDA LA QUEMA DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL Y ESTABLECE ALGUNAS EXCEPCIONES Y ESAS EXCEPCIONES ESPECIFICA LA QUEMA AGRÍCOLA PERO DICE CUANDO MEDIE LA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD FORESTAL O AGROPECUARIA, ENTONCES QUE QUIERE DECIR ESTO QUE ESTA PROHIBIDO PARA ELLOS PERO SI HAY UNA AUTORIZACIÓN MEDIANTE ESAS AUTORIDADES ESTABLECERÁ LAS CONDICIONANTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBERÁN DE OBSERVARSE BAJO LAS CUALES PODRÁN HACERLO, HABLABAN HACE RATO TAMBIÉN DE UNA LEY DE COMISIÓN, NO ES NI UN REGLAMENTO NI LEY DE LA COMISIÓN CREO, ES COMO UN MANUAL MÁS O MENOS LO QUE ELLOS ESTABLECEN Y SON SUGERENCIAS, NO SE SI ESO ESTE POR ENCIMA DE ALGÚN REGLAMENTO POR ESO ERA MI PETICIÓN ANALIZAR MAS A FONDO ESTE PROYECTO DE ACUERDO SOBRE TODO PARA QUE NO HAYA DUPLICIDAD, NO DEJEMOS DE LADO QUE ESTE REGLAMENTO TAMBIÉN IMPONE SANCIONES QUE TENDRÁN QUE SER LAS APLICADAS PARA CUALQUIER TIPO DE MATERIAL QUE SEA QUEMADO A CIELO ABIERTO. ES CUÁNTO.

• LA L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL MANIFIESTA: EN REFERENCIA A LO QUE MENCIONA EL REGIDOR ROGELIO, NO SÉ SI NOSOTROS NO TENGAMOS EL REGLAMENTO ACTUALIZADO PARA EL MANEJO DE LOS



RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE USTED MANIFIESTA PERO CON TODO RESPETO, REVISÁNDOLO EL REGLAMENTO VIGENTE QUE TENEMOS NOSOTROS SOLAMENTE CUENTA CON 92 ARTÍCULOS, NO ENCUENTRO EL ARTICULO NI EL CAPÍTULO AL QUE HACE REFERENCIA USTED, ESTAMOS FUNDAMENTÁNDONOS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, CON EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y EN LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL, COMO LES COMENTABA, HICIMOS UNA BÚSQUEDA EN TODA LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL JUNTO CON LA LICENCIADA MARISOL QUE ES LA QUE COADYUVO MUCHO A REALIZAR ESTE PROYECTO DE ACUERDO Y NO ESTAMOS CONTRAVINIENDO NINGÚN OTRO REGLAMENTO, EL REGLAMENTO QUE NOSOTROS TENEMOS ÚNICAMENTE CUENTA CON 92 ARTÍCULOS Y FUERA DE ESO LO QUE ESTAMOS TENIENDO A BIEN AQUÍ COMENTAR ES QUE SE SUBE CON ESTA MODIFICACIÓN DE QUE SEAN 520 UMAS EN LUGAR DE LOS DIEZ MIL QUE NOS ESTABLECE EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA NO DAÑAR ECONÓMICAMENTE A LAS PERSONAS QUE DE ALGUNA MANERA NO VAN A PODER TENER PARA PODERLO EJECUTAR, EN EL DATO QUE MENCIONABA LA REGIDORA MARTHA, EN EFECTO, SE VA A NOTIFICAR A TODAS LAS PERSONAS CON EL MERO PROPÓSITO DE NO DAÑAR A NADIE Y DE QUE SEPAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL MUNICIPIO A QUE LOS PROGRAMEN COMO DICE AQUÍ EL ITINERARIO DE QUEMAS, QUE SE PUEDA HACER DE UNA MANERA ORDENADA CON VIGILANCIA Y QUE NO PUEDAN INCURRIR EN FALTAS, COMO BIEN LES DIJE PUDIERA SER LA MODIFICACIÓN EL ACUERDO PRIMERO, NOS FALTÓ AHÍ QUE SE ADICIONE "SIEMPRE Y CUANDO NO CUMPLAN CON LAS AUTORIZACIONES DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, POR ESO LO PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES PARA QUE LO PUEDAN TOMAR EN CUENTA. ES CUÁNTO.

LA REGIDORA ABIGAIL VALENCIA MENDOZA MANIFIESTA: RESPECTO A LO QUE SUGIERE LA SECRETARIA GENERAL SI SOLICITO QUE, EN EL APARTADO DE ACUERDO, EN EL PRIMER PUNTO SE LE AGREGUE EL TEXTO DE QUE "SIEMPRE Y CUANDO NO CUMPLAN CON LOS PERMISOS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES" PARA QUE ASÍ ESTE MAS ENTENDIBLE, LO DEJO A CONSIDERACIÓN DE LOS COMPAÑEROS REGIDORES. ES CUÁNTO.

• EL REGIDOR ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ MANIFIESTA: RECTIFICO ES EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN SU CAPITULO VIII DETERMINA LA REGULACIÓN DE QUEMAS A CIELO ABIERTO Y ES LO QUE HE ESTADO INSISTIENDO, YO CREO QUE EN VERDAD ES NECESARIO QUE ANALICEMOS PARA EVITAR ESA DUPLICIDAD. ES CUÁNTO.

SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PROYECTO DE ACUERDO EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBARLO CON LA ADICIÓN AL ACUERDO PRIMERO PARA QUEDAR "QUEDA EstrictAMENTE PROHIBIDO REALIZAR EN EL MUNICIPIO LA QUEMA DIRECTA DE LA HIERBA O MALEZA PARA EVITAR SU CORTE, POR LOS PELIGROS QUE PRESENTA LA PROPAGACIÓN DEL FUEGO CUANDO NO CUMPLAN CON LOS PERMISOS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES", SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTACIÓN, **RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA**, CON 11 VOTOS A FAVOR, 2 ABSTENCIONES DEL REGIDOR HÉCTOR AMÉRICO SANCHE VARELA Y REGIDORA CAROLINA GARCÍA TORRES Y 1 VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ YA QUE EN EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN SU CAPÍTULO VIII ARTICULO 95 ESTABLECE QUE QUEDA PROHIBIDA LA QUEMA DE CUALQUIER MATERIAL O RESIDUO SOLIDO O LIQUIDO A CIELO ABIERTO FRACCIÓN III EN CASO DE QUEMAS AGRÍCOLAS, CUANDO MEDIE AUTORIZACIÓN DE ALGUNA AUTORIDAD FORESTAL O AGROPECUARIA, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:



ACUERDO

PRIMERO: QUEDA Estrictamente PROHIBIDO REALIZAR EN EL MUNICIPIO LA QUEMA DIRECTA DE LA HIERBA O MALEZA PARA EVITAR SU CORTE, POR LOS PELIGROS QUE PRESENTA LA PROPAGACIÓN DEL FUEGO CUANDO NO CUMPLAN CON LOS PERMISOS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL ANEXO A INFRACCIONES Y SANCIONES DEL REGLAMENTO MUNICIPAL AL MEDIO AMBIENTE SERÁ ACREEDOR A UNA MULTA DE 520 UMAS CUALQUIER PERSONA QUE REALICE LA QUEMA DIRECTA DE LA HIERBA O MALEZA PARA EVITAR SU CORTE EXCEPTO LAS AUTORIZADAS EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE VIGENTE EN EL MUNICIPIO.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARA SU PUBLICACIÓN Y MÁXIMA DIFUSIÓN.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 5.3 SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, PRESENTE CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN I INCISO U, 69 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 44, 45, 108, 109 Y 130 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, ESTA COMISIÓN SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SE EMITA EL ACUERDO PARA DECRETAR LA OFICIALIZACIÓN DE NOMENCLATURA PARA LAS CALLES DE LA COMUNIDAD DE VITEJHE BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 FUE NOTIFICADA LA SOLICITUD DEL C. JUVENTINO CHÁVEZ HERNÁNDEZ DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE VITEJHE, DONDE SOLICITA SE DÉ EL APOYO PARA LA OFICIALIZACIÓN DE NOMENCLATURA PARA TODAS LAS CALLES EN LA COMUNIDAD. II.- SE REALIZO MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EN FECHA 18 Y 25 DE NOVIEMBRE CON EL DELEGADO MUNICIPAL, LA COORDINADORA DE CATASTRO MUNICIPAL, PARA REVISAR LA SOLICITUD Y EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE SE REALIZÓ LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, FÍSICA Y OCULAR CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LAS MEDIDAS, PRINCIPIO Y FIN DE LAS CALLES CON LA FINALIDAD DE PODER REALIZAR EL PLANO ACTUALIZADO DE LA COMUNIDAD Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ESTA ACTUALIZACIÓN LE OTORGA LA VENTAJA A LOS CIUDADANOS PARA QUE PUEDAN ACREDITAR SU DOMICILIO EN SUS DOCUMENTOS OFICIALES Y TRAMITES ASÍ COMO EL BENEFICIO QUE LE OTORGA AL MUNICIPIO EL CONTAR CON UN ORDENAMIENTO TERRITORIAL. III.- EL PROYECTO "REGULARIZA Y TRANSMITE IDENTIDAD A HUICHAPAN" QUE TRABAJA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO EN CONJUNTO CON LA COORDINACIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL EL CUAL



TIENE POR OBJETIVO EL NOMBRAR UN 60% APROXIMADAMENTE DE LAS CALLES, AVENIDAS Y CALLEJONES QUE DESDE HACE VARIOS AÑOS NO CUENTAN CON UN NOMBRE. EN TAL VIRTUD, LA QUE SUSCRIBE REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO APRUEBA LA OFICIALIZACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DE VITEJHE LA CUAL CONSISTE EN 5 AVENIDAS Y 32 CALLES. SEGUNDO: SE EMITA EL DECRETO MUNICIPAL NO. 08 DE LA ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024 MEDIANTE EL CUAL SE OFICIALIZA LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DE LA COMUNIDAD DE VITEJHE CON LOS SIGUIENTES NOMBRES: AVENIDA EL CERRITO, AVENIDA LA VEGA, AVENIDA LAS ANIMAS, AVENIDA SAN MATEO NORTE, AVENIDA SAN MATEO PONIENTE, CALLE BUENAVISTA, CALLE CERRADA CARRIZALES, CALLE CERRADA FRESNO, CALLE CERRADA LAS ANIMAS, CALLE CERRADA LAS JACARANDAS, CALLE EL ALCANFOR, CALLE EL MIRADOR, CALLE EL MOTHÁ, CALLE EL NARANJO, CALLE EMILIANO ZAPATA, CALLE INDALECIO RUFINO BÁRCENA, CALLE JACARANDAS, CALLE LA CAÑADA, CALLE LA CRUZ, CALLE LA ESCONDIDA, CALLE LA PALMA, CALLE LA PRESITA, CALLE LE PARRALITO, CALLE LOS COLORINES, CALLE PRIVADA BAJHI, CALLE PRIVADA BUGAMBILIA, CALLE PRIVADA EL CIPRÉS, CALLE PRIVADA EL DURAZNO, CALLE PRIVADA EL PUENTE, CALLE PRIVADA JULIA JIMÉNEZ, CALLE PRIVADA LA BELLOTA, CALLE PRIVADA LA VEGA, CALLE PRIVADA LOS GARAMBULLOS, CALLE PRIVADA LOS PINOS, CALLE PRIVADA LOS ZAPOTES, CALLE PRIVADA NOXTHA, CAMINO REAL. TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL PARA QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE FORMA OFICIAL AL DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE VITEJHE, A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A LA COORDINADORA DE CATASTRO MUNICIPAL, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, TELÉGRAFOS DE MÉXICO, CORREOS DE MÉXICO, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CUARTO: FÍRMENSE POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SÉLLENSE LOS PLANOS DE LA NOMENCLATURA OFICIALIZADA DE LA COMUNIDAD DE VITEJHE, HUICHAPAN, HIDALGO. QUINTO: UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL AYUNTAMIENTO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE. ES CUÁNTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO, SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTACIÓN, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO APRUEBA LA OFICIALIZACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DE VITEJHE LA CUAL CONSISTE EN 5 AVENIDAS Y 32 CALLES.

SEGUNDO: SE EMITE EL DECRETO MUNICIPAL NO. 08 DE LA ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024 MEDIANTE EL CUAL SE OFICIALIZA LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DE LA COMUNIDAD DE VITEJHE CON LOS SIGUIENTES NOMBRES:

- AVENIDA EL CERRITO
- AVENIDA LA VEGA
- AVENIDA LAS ANIMAS
- AVENIDA SAN MATEO NORTE
- AVENIDA SAN MATEO PONIENTE
- CALLE BUENAVISTA



- CALLE CERRADA CARRIZALES
- CALLE CERRADA FRESNO
- CALLE CERRADA LAS ANIMAS
- CALLE CERRADA LAS JACARANDAS
- CALLE EL ALCANFOR
- CALLE EL MIRADOR
- CALLE EL MOTHA
- CALLE EL NARANJO
- CALLE EMILIANO ZAPATA
- CALLE INDALECIO RUFINO BÁRCENA
- CALLE JACARANDAS
- CALLE LA CAÑADA
- CALLE LA CRUZ
- CALLE LA ESCONDIDA
- CALLE LA PALMA
- CALLE LA PRESITA
- CALLE LE PARRALITO
- CALLE LOS COLORINES
- CALLE PRIVADA BAJHI
- CALLE PRIVADA BUGAMBILIA
- CALLE PRIVADA EL CIPRÉS
- CALLE PRIVADA EL DURAZNO
- CALLE PRIVADA EL PUENTE
- CALLE PRIVADA JULIA JIMÉNEZ
- CALLE PRIVADA LA BELLOTA
- CALLE PRIVADA LA VEGA
- CALLE PRIVADA LOS GARAMBULLOS
- CALLE PRIVADA LOS PINOS
- CALLE PRIVADA LOS ZAPOTES
- CALLE PRIVADA NOXTHA
- CAMINO REAL

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL PARA QUE NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE FORMA OFICIAL AL DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE VITEJHE, A LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A LA COORDINADORA DE CATASTRO MUNICIPAL, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, TELÉGRAFOS DE MÉXICO, CORREOS DE MÉXICO, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO: FÍRMENSE POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y SÉLLENSE LOS PLANOS DE LA NOMENCLATURA OFICIALIZADA DE LA COMUNIDAD DE VITEJHE, HUICHAPAN, HIDALGO.

QUINTO: UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL AYUNTAMIENTO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOJAR EL PUNTO 5.4 SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, PRESENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70, 71 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, ARTÍCULOS 3, 4, 10 FRACCIÓN VI, 14, 15, 16, 22, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 108, 120, 124, 125 Y 129 DEL



Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin of the document.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the top right of the document.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN MATERIA Y DANDO CUENTA DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DEL PRESENTE FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES EL OFICIO DEL DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO DONDE REMITE A LA COMISIÓN LA SOLICITUD DE LICENCIA COMERCIAL PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "ABARROTES EL JAZMÍN" CON GIRO COMERCIAL DE "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" II.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO ANALIZARON EN MESA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2022 LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSAURA CASTORENA MARTÍNEZ PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "ABARROTES EL JAZMÍN" CON GIRO COMERCIAL DE "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" III.- DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE LA SOLICITUD CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 22 SECCIÓN PRIMERA Y SEGUNDA DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA. IV.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES REALIZO LA INSPECCIÓN AL DOMICILIO DEL NEGOCIO QUE SOLICITA LA LICENCIA COMERCIAL EL 04 DE FEBRERO DE 2022 Y SE CONSTATA Y VERIFICA CUMPLE CON LA DISTANCIA REGLAMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 22 SECCIÓN CUARTA FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO QUE A LA LETRA DICE "III.- ESTÁN EXENTOS DE LO PROHIBIDO EN LAS DOS FRACCIONES ANTERIORES LOS RESTAURANTES BAR, RESTAURANTES, MISCELÁNEAS, TIENDAS DE ABARROTES, SUPERMERCADOS, CASINOS, CLUBES SOCIALES Y DEPORTIVOS, CÍRCULOS SOCIALES Y SEMEJANTES, HOTELES Y AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE INSTALEN EN ÁREAS COMERCIALES DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO" V.- UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL EXPEDIENTE LA COMISIÓN DICTAMINA EN SENTIDO POSITIVO LA SOLICITUD, MOTIVO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE AUTORICE EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DE LA C. ROSAURA CASTORENA MARTÍNEZ, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "ABARROTES EL JAZMÍN" CON GIRO COMERCIAL "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" CON DOMICILIO EN CALLE 16 DE ENERO S/N EN LA COMUNIDAD DE MAMITHI, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO. SEGUNDO: QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE. TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA. CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y



Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures in blue ink at the top right.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO SERÁ DE LUNES A SÁBADO DE LAS 07:00 A.M. A LAS 23:00 HORAS Y DOMINGO DE LAS 09:00 A LAS 19:00 HORAS. QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. TRANSITORIO PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO. SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO OCURRA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE. ES CUÁNTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO, SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTACIÓN, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DE LA C. ROSAURA CASTORENA MARTÍNEZ, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "ABARROTES EL JAZMÍN" CON GIRO COMERCIAL "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" CON DOMICILIO EN CALLE 16 DE ENERO S/N EN LA COMUNIDAD DE MAMITHI, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

SEGUNDO: QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARÁN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE.

TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA.



CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO SERÁ DE LUNES A SÁBADO DE LAS 07:00 A.M. A LAS 23:00 HORAS Y DOMINGO DE LAS 09:00 A LAS 19:00 HORAS.

QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

TRANSITORIO

PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO.

SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 5.5 SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, PRESENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70, 71 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, ARTÍCULOS 3, 4, 10 FRACCIÓN VI, 14, 15, 16, 22, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 108, 120, 124, 125 Y 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN MATERIA Y DANDO CUENTA DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DEL PRESENTE FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES EL OFICIO DEL DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO DONDE REMITE A



LA COMISIÓN LA SOLICITUD DE LICENCIA COMERCIAL PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "ABARROTES LUPILLO" CON GIRO COMERCIAL DE "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" II.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO ANALIZARON EN MESA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2022 LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ANTONIO CHÁVEZ GARCÍA PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "ABARROTES LUPILLO" CON GIRO COMERCIAL DE "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" III.- DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE LA SOLICITUD CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 22 SECCIÓN PRIMERA Y SEGUNDA DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA. IV.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES REALIZO LA INSPECCIÓN AL DOMICILIO DEL NEGOCIO QUE SOLICITA LA LICENCIA COMERCIAL EL 04 DE FEBRERO DE 2022 Y SE CONSTATA Y VERIFICA CUMPLE CON LA DISTANCIA REGLAMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 22 SECCIÓN PRIMERA FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO QUE A LA LETRA DICE "I.- ESTÁN EXENTOS DE LO PROHIBIDO EN LAS DOS FRACCIONES ANTERIORES LOS RESTAURANTES BAR, RESTAURANTES, MISCELÁNEAS, TIENDAS DE ABARROTES, SUPERMERCADOS, CASINOS, CLUBES SOCIALES Y DEPORTIVOS, CÍRCULOS SOCIALES Y SEMEJANTES, HOTELES Y AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE INSTALEN EN ÁREAS COMERCIALES DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO" V.- UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL EXPEDIENTE LA COMISIÓN DICTAMINA EN SENTIDO POSITIVO LA SOLICITUD, MOTIVO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE AUTORICE EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DEL C. ANTONIO CHÁVEZ GARCÍA, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "ABARROTES LUPILLO" CON GIRO COMERCIAL "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" CON DOMICILIO CONOCIDO S/N EN LA COMUNIDAD DE BONDOJITO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO. SEGUNDO: QUEDA EstrictAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE. TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA. CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO SERÁ DE LUNES A SÁBADO DE LAS 07:00 A.M. A LAS 23:00 HORAS Y DOMINGO DE LAS 09:00 A LAS 19:00 HORAS. QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR



APERTURA SERÁ DE \$ 2, 439.45 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.) SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. TRANSITORIO PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO. SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE. ES CUÁNTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO, SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTACIÓN, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DEL C. ANTONIO CHÁVEZ GARCÍA, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "ABARROTES LUPILLO" CON GIRO COMERCIAL "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" CON DOMICILIO CONOCIDO S/N EN LA COMUNIDAD DE BONDOJITO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

SEGUNDO: QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE.

TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA.

CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS



[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'B...']

VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO SERÁ DE LUNES A SÁBADO DE LAS 07:00 A.M. A LAS 23:00 HORAS Y DOMINGO DE LAS 09:00 A LAS 19:00 HORAS.

QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$ 2, 439.45 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.)

SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

TRANSITORIO

PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO.

SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 5.6 SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUIEN MANIFIESTA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, PRESENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70, 71 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, ARTÍCULOS 3, 4, 10 FRACCIÓN VI, 14, 15, 16, 22, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 108, 120, 124, 125 Y 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN MATERIA Y DANDO CUENTA DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: I.- EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DEL PRESENTE FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES EL OFICIO DEL DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO DONDE REMITE A LA COMISIÓN LA SOLICITUD DE LICENCIA COMERCIAL PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "ABARROTÉS LA ESCONDIDA" CON GIRO COMERCIAL DE "ABARROTÉS CON



VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" II.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO ANALIZARON EN MESA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2022 LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ESMERALDA GONZÁLEZ CHÁVEZ PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "ABARROTES LA ESCONDIDA" CON GIRO COMERCIAL DE "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" III.- DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE LA SOLICITUD CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 22 SECCIÓN PRIMERA Y SEGUNDA DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA. IV.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES REALIZO LA INSPECCIÓN AL DOMICILIO DEL NEGOCIO QUE SOLICITA LA LICENCIA COMERCIAL EL 04 DE FEBRERO DE 2022 Y SE CONSTATA Y VERIFICA CUMPLE CON LA DISTANCIA REGLAMENTARIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 22 SECCIÓN CUARTA FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO QUE A LA LETRA DICE III.- ESTÁN EXENTOS DE LO PROHIBIDO EN LAS DOS FRACCIONES ANTERIORES LOS RESTAURANTES BAR, RESTAURANTES, MISCELÁNEAS, TIENDAS DE ABARROTES, SUPERMERCADOS, CASINOS, CLUBES SOCIALES Y DEPORTIVOS, CÍRCULOS SOCIALES Y SEMEJANTES, HOTELES Y AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE INSTALEN EN ÁREAS COMERCIALES DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO" V.- UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL EXPEDIENTE LA COMISIÓN DICTAMINA EN SENTIDO POSITIVO LA SOLICITUD, MOTIVO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE AUTORICE EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DE LA C. ESMERALDA GONZÁLEZ CHÁVEZ, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "ABARROTES LA ESCONDIDA" CON GIRO COMERCIAL "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" CON DOMICILIO EN CALLE JOSÉ MARÍA MORALES S/N EN LA COMUNIDAD DE YONTHE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO. SEGUNDO: QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARAN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE. TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA. CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO SERÁ DE LUNES A SÁBADO DE LAS 07:00 A.M. A LAS 23:00 HORAS Y DOMINGO DE LAS 09:00 A LAS 19:00 HORAS. QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO



[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the top right]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. TRANSITORIO PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO. SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE. ES CUÁNTO.

TODA VEZ QUE NO EXISTEN COMENTARIOS AL RESPECTO EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOLICITA QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO, SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTACIÓN, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 175, 176 Y 177 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO SE EMITE LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL A NOMBRE DE LA C. ESMERALDA GONZÁLEZ CHÁVEZ, PARA LA APERTURA DEL NEGOCIO DENOMINADO "ABARROTES LA ESCONDIDA" CON GIRO COMERCIAL "ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR" CON DOMICILIO EN CALLE JOSÉ MARÍA MORALES S/N EN LA COMUNIDAD DE YONTHE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

SEGUNDO: QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, APERCIBIENDO AL INTERESADO QUE EN CASO DE OMISIÓN A LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE APLICARÁN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DECIMO ARTÍCULOS 71 AL 87 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL MUNICIPIO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LOS CASOS QUE AMERITE.

TERCERO: LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL EN CUESTIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO NATURAL Y PODRÁ RENOVARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO SIGUIENTE. EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE ESTA.

CUARTO: EL HORARIO ÚNICO EN QUE PODRÁ EJERCER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO SERÁ DE LUNES A SÁBADO DE LAS 07:00 A.M. A LAS 23:00 HORAS Y DOMINGO DE LAS 09:00 A LAS 19:00 HORAS.



QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE FUNCIONAMIENTO POR APERTURA SERÁ DE \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

SEXTO: AL PRESENTE ACUERDO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL REGLAMENTO SOBRE VENTA, CONSUMO Y FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, EL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA, Y DEMÁS DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

TRANSITORIO

PRIMERO: SE GIRA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO PARA QUE NOTIFIQUE AL INTERESADO.

SEGUNDO: EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 04 EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE HUICHAPAN, HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN REFERENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS, EL HORARIO AUTORIZADO HACE REFERENCIA DE MANERA GENERAL AL HORARIO EN EL QUE PODRÁ FUNCIONAR UNA VEZ QUE NOS ENCONTREMOS EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE, HASTA QUE ESO SUCEDA DEBERÁ ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO NUMERO 6 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO SE SOLICITA MENCIONEN LAS PROPUESTAS DEL REGIDOR A OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO EN TURNO PARA EL PERIODO DEL 23 DE FEBRERO AL 23 DE ABRIL DEL AÑO 2022.

- LA REGIDORA ABIGAIL VALENCIA MENDOZA MANIFIESTA: PROPONGO AL REGIDOR HÉCTOR AMÉRICO SÁNCHEZ VARELA. ES CUÁNTO.
- EL REGIDOR HÉCTOR AMÉRICO SÁNCHEZ VARELA MANIFIESTA: PROPONGO A LA REGIDORA LILIANA CRUZ CALLEJAS. ES CUÁNTO.
- EL REGIDOR HUMBERTO ENDONIO SALINAS MANIFIESTA: PROPONGO AL REGIDOR EDUARDO RESÉNDIZ RESÉNDIZ. ES CUÁNTO.

UNA VEZ REALIZADAS LAS PROPUESTAS EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA HECHA EN FAVOR DEL REGIDOR HÉCTOR AMÉRICO OBTENIENDO 10 VOTOS A FAVOR, LA PROPUESTA HECHA EN FAVOR DE LA REGIDORA LILIANA OBTIENE 1 VOTO A FAVOR Y LA PROPUESTA HECHA EN FAVOR DEL REGIDOR EDUARDO OBTIENE 3 VOTOS, RESULTANDO APROBADO POR **MAYORÍA** LA PROPUESTA REALIZADA EN FAVOR DEL REGIDOR HÉCTOR AMÉRICO SÁNCHEZ VARELA, POR TAL MOTIVO SE EMITE EL SIGUIENTE



ACUERDO

ÚNICO: EL REGIDOR HÉCTOR AMÉRICO SÁNCHEZ VARELA SERÁ EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PARA EL PERIODO DEL 23 DE FEBRERO AL 23 DE ABRIL DEL AÑO 2022.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y PARA DESAHOGAR EL PUNTO 7 EL SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO DA LECTURA A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA, PIDIENDO A LAS COMISIONES DARLES LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA PARA DESAHOGAR LE PUNTO 8 DENTRO DE ASUNTOS GENERALES SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A:

REGIDORA MARTHA MEZA RAMOS QUIEN MANIFIESTA: OBSERVANDO DESDE EL MES DE DICIEMBRE QUE YA NO HAY POLICÍA PARA VIALIDAD EN EL CRUCERO DE LA AV. PEDRO MARÍA ANAYA CON FELIPE ÁNGELES, POR LO QUE LE SOLICITO SE PUEDA GESTIONAR LA COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO DE 1 X 1 TODA VEZ QUE SOLO HAY UN SEMÁFORO FUNCIONANDO YA QUE HE VISTO QUE EN OCASIONES SI SE CAUSAN PROBLEMAS DE VIALIDAD, NO SE SI ESO LO TENGO QUE SUBIR A PUNTO DE ACUERDO, ES UNA SUGERENCIA POR QUE NO SE SI EL POLICÍA MUNICIPAL QUE ANTES AUXILIABA AHÍ SE HAN OCUPADO PARA OTROS TRABAJOS, OTRAS PRIORIDADES, PERO ÚLTIMAMENTE YA TIENE TIEMPO QUE NO HAY NADIE PARA EL AUXILIO DE LA VIALIDAD Y ENTONCES SUGIERO QUE SE COLOQUEN EN PUNTOS ESTRATÉGICOS ESTOS ANUNCIOS YA QUE ESO FACILITARÍA LA BUENA CIRCULACIÓN, LA BUENA VIALIDAD DE TODOS LOS HUICHAPENSES, NO SÉ PRESIDENTE SI SOLO SEA A TRAVÉS DE UNA PETICIÓN SIMPLE O LO TENDRÍA QUE SUBIR A LA PRÓXIMA SESIÓN COMO PUNTO DE ACUERDO. ES CUÁNTO.

• EL C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA: PRECISAMENTE YA TENGO ALGUNAS PROPUESTAS DE DISEÑOS QUE ESTAMOS MANEJANDO, HEMOS ESTADO TRABAJANDO EN ESTE ASUNTO, PERO NO HEMOS LLEGADO A LA CONCLUSIÓN DE CUAL SERIA EL MEJOR, AHORITA LES PASO LAS PROPUESTAS, SI LO TENEMOS CONTEMPLADO, SI ALGUIEN TIENE ALGUNA OTRA PROPUESTA CON GUSTO LA TOMAMOS EN CUENTA, EL QUE MÁS NOS GUSTE LO MANDAREMOS HACER Y LO COLOCAREMOS. ES CUÁNTO.

AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EL REGIDOR HUMBERTO ENDONIO SALINAS, SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO DECLARA CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 15 QUINCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS Y CITA PARA LA PRÓXIMA QUE CON CARÁCTER DE ORDINARIA SE DESAHOGARA EL PRÓXIMO MARTES 01 PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS EN PUNTO DE LAS DIECISÉIS HORAS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO. FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA DEBIDA CONSTANCIA. - DOY FE.





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO
 2020-2024

C. EMETERIO MORENO MAGOS
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA
 SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES

C. JANETTE ROJO RUFINO

C. ABIGAIL VALENCIA MENDOZA

C. EDUARDO RESÉNDIZ RESÉNDIZ

C. LILIANA CRUZ CALLEJAS

C. SEVERIANO ÁNGELES CALLEJAS

MARÍA DEL ROCÍO ARTEAGA TREJO

C. ABUNDIO OLVERA HERNÁNDEZ

C. HÉCTOR AMÉRICO SÁNCHEZ VARELA

C. MARTHA MEZA RAMOS

C. CAROLINA GARCÍA TORRES

C. ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

C. HUMBERTO ENDONIO SALINAS

C. MARISOL CALLEJAS GONZÁLEZ
 OFICIAL MAYOR

